

### ACUERDO V-32/2025

- - - Ciudad de México, a once de diciembre de dos mil veinticinco. -----  
- - - Acuerdo V-32/2025 del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial  
de la Ciudad de México. -----

- - - Se da cuenta con el oficio número DGGJ/5157/2025 y anexo, signado  
electrónicamente por el Director General de Gestión Judicial del Tribunal  
Superior de Justicia de esta Ciudad, mediante el cual hace del conocimiento de  
este Órgano Colegiado que la Licenciada Rosa Linda Marure Reyes, Jueza en  
Materia Civil, adscrita a la Unidad de Gestión Judicial, Tipo 2, en Materia Civil  
Etapa Preliminar, Juicio y Ejecución, número 3 del aludido Tribunal, cuenta con  
licencia médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicio Sociales de los  
Trabajadores del Estado (ISSSTE), por el periodo comprendido del nueve al  
veintidós de diciembre de la presente anualidad y, por ende, se encuentra  
imposibilitada para cubrir la guardia correspondiente al día trece de diciembre  
del año en curso, relativo al *"Turno de los Juzgados Civiles y Familiares del Tribunal  
Superior de Justicia de la Ciudad de México, para el cumplimiento de las disposiciones  
contenidas en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la  
Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México"*,  
aprobado por Acuerdo V-04/2025, de fecha veinticuatro de septiembre de este  
año, precisando que instruyó a la Titular de la referida Unidad, realizara las  
acciones necesarias a fin de que no se vea afectada la debida administración de  
justicia y se guarde el equilibrio en las cargas de trabajo; en los términos que se  
precisan en el documento de cuenta; expresados los comentarios por parte de las  
personas Administradoras Judiciales, de conformidad con lo dispuesto en los  
artículos 122, apartado A, base I y IV de la *Constitución Política de los Estados Unidos  
Mexicanos*; 35, apartado B, numerales 1 y 2, y apartado E, numerales 1 y 3 de la  
*Constitución Política de la Ciudad de México*, 208, 209, 218 y 219 de la *Ley Orgánica  
del Poder Judicial de la Ciudad de México*, **por unanimidad, las y los integrantes del  
Órgano de Administración Judicial acordaron:** -----

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento del contenido del oficio suscrito por el Director  
General de Gestión Judicial del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de  
México. -----

**SEGUNDO.-** En aras de garantizar la continuidad en el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia* y la *Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México*, y dadas las necesidades del servicio, con fundamento en lo que dispone la fracción I, del artículo 10 del *Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México*, vigente en términos del artículo NOVENO Transitorio del *Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el treinta y uno de agosto de dos mil veinticinco, se autoriza la modificación del punto resolutivo SEGUNDO del acuerdo V-04/2025, de fecha veinticuatro de septiembre del presente, por el que se aprobó el calendario de "Turno de los Juzgados Civiles y Familiares del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México", única y exclusivamente por lo que se refiere al órgano jurisdiccional en materia civil que cubrirá la guardia del día trece de diciembre del año en curso, quedando de la siguiente manera: -----

**CALENDARIO DE TURNO DE LOS JUZGADOS CIVILES Y FAMILIARES DE PROCESO ORAL Y PROCESO ESCRITO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**DICIEMBRE 2025**

<b>SÁBADO 13 DE DICIEMBRE</b>	
<b>CIVIL</b>	<b>FAMILIAR</b>
<b>57° PROCESO ESCRITO</b>	<b>2° PROCESO ORAL</b>

**SEGUNDO.-** En relación con el punto que antecede, derivado de la modificación realizada al calendario de "Turno de los Juzgados Civiles y Familiares del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México", con

fundamento en lo dispuesto en el artículo 217, párrafo segundo de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*, se instruye a la Secretaria Ejecutiva del Pleno del Órgano de Administración Judicial, para que mediante aviso correspondiente, se haga del conocimiento el contenido del presente acuerdo; instruyéndose al Director General de Anales de Jurisprudencia y Boletín Judicial, así como al Director Ejecutivo de Gestión Tecnológica, lleven a cabo las acciones a que haya lugar, a fin de materializar la publicación referida. -----

Comuníquese la presente determinación para su conocimiento y efectos procedentes a la Jefa de la Oficina de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia y, por su conducto, al Coordinador de Comunicación Social; al Secretario Ejecutivo de Administración y, a través de éste a las áreas administrativas a su cargo que correspondan; al Director Ejecutivo de Gestión Tecnológica, al Director General de Anales de Jurisprudencia y Boletín Judicial, al Director General de Gestión Judicial y, por medio de éste, al Director de la Unidad de Gestión Judicial, Tipo 2, en Materia Civil Etapa Preliminar, Juicio y Ejecución, número 3 y personalmente al Juez Noé Abarca Munguía, Titular del Juzgado Quincuagésimo Séptimo en materia Civil, de Proceso Escrito, todos del Poder Judicial de esta Ciudad. -----

Por otra parte, comuníquese el proveído que nos ocupa, al Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Federación, a la Fiscalía General de la República y a la Comisión Nacional de Derechos Humanos; asimismo, a la Fiscalía General de Justicia, a la Dirección de la Defensoría Pública y a la Comisión de Derechos Humanos, todos de la Ciudad de México, para los efectos de sus respectivas competencias. Cúmplase. -----

Así lo resolvieron y firman las y los integrantes del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México, el once de diciembre de dos mil veinticinco, por unanimidad, ante la Secretaria Ejecutiva del Pleno, Valeria Parada Sánchez, quien da fe en términos de lo establecido en la fracción XIII del artículo 218 de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*. -----

**INTEGRANTES DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



**JORGE GUERRERO MELÉNDEZ  
PRESIDENTE**



**REYNA CONCEPCIÓN MINCE  
SERRANO**



**VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ  
RODRÍGUEZ**



**SARA ALICIA ALVARADO  
AVENDAÑO**



**MOISÉS VERGARA  
TREJO**

**SECRETARIA EJECUTIVA DEL PLENO**



**VALERIA PARADA SÁNCHEZ**

NOTA. Esta hoja forma parte del Acuerdo V-32/2025, emitido por el Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México, el once de diciembre de dos mil veinticinco.